

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

Cumplidos los requisitos establecidos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y de acuerdo con lo dispuesto en su Capítulo V, se expide el presente Certificado de Inscripción en el Registro de Control Metrológico, como fabricante, importador, comerciante o arrendatario de instrumentos de medida, a favor de:

Nombre y apellidos o razón social si fuera persona jurídica: BÁSCULAS ZAFRA, S.L.L.
Nacionalidad y domicilio: Española; C/. Mario Benedetti, 6 – 06.230 Los Santos de Maimona (Badajoz)
Número del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documentos equivalentes: B-06666341
Domicilio y ubicación de sus establecimientos: 1.- Mario Benedetti, 6 – 06.230 Los Santos de Maimona (Badajoz)
Tipos de los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado que repara: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de Clase III en: - Balanzas comerciales con alcance máximo comprendido entre 1 kg y 150 kg. - Básculas industriales con alcance máximo comprendido entre 150 kg y 60.000 kg.

Con número asignado de Registro de Control Metrológico:

14-M-0030

De acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

ORDEN de 22 de diciembre de 1994 por la que se determinan las condiciones de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. (BOE núm. 2, de 3 enero de 1995, con corrección de errores en BOE núm. 31, de 6 de febrero de 1995)

Cualquier modificación sobrevenida deberá ser comunicada al Registro. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la falsedad originaria o sobrevenida en la declaración responsable, la utilización de procedimientos técnicos contrarios a los reglamentados y la utilización y colocación de precintos distintos de los que se establezcan reglamentariamente, estarán incurso en lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/1985.

Mérida a 8 de octubre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Fdo.: Carolina Grau Ferrando

Nota: Este documento tiene la validez solamente a efectos de Registro de Control Metrológico

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

Cumplidos los requisitos establecidos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y de acuerdo con lo dispuesto en su Capítulo V, se expide el presente Certificado de Inscripción en el Registro de Control Metrológico, a favor de:

Nombre y apellidos o razón social si fuera persona jurídica: PEDRO JOSÉ PRIVADO GUERRERO.
Nacionalidad y domicilio: Española; C/. Virgen de Guadalupe, 23, 2º A – 06.300 Zafra (Badajoz)
Número del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documentos equivalentes: 02.243.720 R
Domicilio y ubicación de sus establecimientos: 1.- C/. Virgen de Guadalupe, 23, 2º A – 06.300 Zafra (Badajoz)
Tipos de los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado que repara: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de Clase III en: - Balanzas comerciales con alcance máximo comprendido entre 1 kg y 150 kg. - Básculas industriales con alcance máximo comprendido entre 150 kg y 60.000 kg.

Con número asignado de Registro de Control Metrológico:

14-M-0036-R

De acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

ORDEN de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica. (BOE núm. 110, de 8 mayo de 1999)

Cualquier modificación sobrevenida deberá ser comunicada al Registro. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la falsedad originaria o sobrevenida en la declaración responsable, la utilización de procedimientos técnicos contrarios a los reglamentados y la utilización y colocación de precintos distintos de los que se establezcan reglamentariamente, estarán incursos en lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/1985.

Mérida a 6 de agosto de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Dirección
General de
Industria
y Energía

Fdo.: Carolina Grau Ferrando

Nota: Este documento tiene la validez solamente a efectos de Registro de Control Metrológico

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

Cumplidos los requisitos establecidos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y de acuerdo con lo dispuesto en su Capítulo V, se expide el presente Certificado de Inscripción en el Registro de Control Metrológico, a favor de:

Nombre y apellidos o razón social si fuera persona jurídica: JOSÉ LUIS GARCÍA CAÑADILLA.
Nacionalidad y domicilio: Española; C/. Virgen de Guadalupe, 23, 2º A – 06.300 Zafra (Badajoz)
Número del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documentos equivalentes: 06.258.284 F
Domicilio y ubicación de sus establecimientos: 1.- C/. Virgen de Guadalupe, 23, 2º A – 06.300 Zafra (Badajoz)
Tipos de los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado que repara: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de Clase III en: - Balanzas comerciales con alcance máximo comprendido entre 1 kg y 150 kg. - Básculas industriales con alcance máximo comprendido entre 150 kg y 60.000 kg.

Con número asignado de Registro de Control Metrológico:

14-M-0037-R

De acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

ORDEN de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica. (BOE núm. 110, de 8 mayo de 1999)

Cualquier modificación sobrevenida deberá ser comunicada al Registro. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la falsedad originaria o sobrevenida en la declaración responsable, la utilización de procedimientos técnicos contrarios a los reglamentados y la utilización y colocación de precintos distintos de los que se establezcan reglamentariamente, estarán incurso en lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/1985.

Mérida a 6 de agosto de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA


Fdo.: Carolina Grau Ferrando

Nota: Este documento tiene la validez solamente a efectos de Registro de Control Metrológico